



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	LUIS FERNANDO MIRA VERGARA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00693 00
Asunto	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO, RECONOCE PERSONERÍA

Se acepta la cesión del crédito presentada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN, a favor de ALPHA CAPITAL SAS como cesionario del crédito, de los derechos de las obligaciones en la totalidad de las relaciones derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

Se reconoce personería al abogado MARÍA PAULA CASAS MORALES, portadora de la tarjeta profesional número 353.490 del Consejo Superior de la Judicatura, continúa representando al CESIONARIO en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **9 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82de2d2f40394ff1ffc13cc92021db43b6887c09092f5e4bd1aa8b1109a0213**
Documento generado en 06/05/2022 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>